

REPORTE AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || RAD: 2020-202 || CASE: 13315

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Lun 15/04/2024 20:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

77ActaAudienciaArt80CPTSSReceso20240412.pdf;

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **12 de abril de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Bucaramanga, en la cual actuamos como apoderados de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	MARTHA INES CARVAJAL
Demandado:	PORVENIR S.A. Y OTROS
Llamado en Garantía:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación:	68001310500420200020200
CASE:	13315

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.
- **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causales que generaran nulidad de lo actuado
- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.
- **PRÁCTICA INTERROGATORIO DE PARTE:** Atendiendo las facultades del artículo 59 del C.P.T, el Juez practicó el interrogatorio de parte a la demandante, de manera previa a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, pues afirmó que de esta dependería el decreto o no de unas pruebas de oficio.

DECRETO DE PRUEBAS: Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación

Llegado a este punto, el Despacho decidió de manera inmediata dar inicio a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se practicaron los testimonios pedidos por la demandante.

Llegado a este punto, el Juez decidió decretar las siguientes pruebas a cargo de PORVENIR S.A.:

- Copia de todo el expediente completo de la petición del año 1999 respecto a la petición de sobrevivientes que se realizó con ocasión del deceso del causante JORGE RAMIRÉZ SIERRA (q.e.p.d), tanto por la demandante como por el señor DIEGO ALEXANDER RAMIREZ PEÑALOZA (donde se encuentre el registro civil de Nacimiento) y certificar los pagos que se hicieron con ocasión de la devolución de saldos, se le otorgan 10 días para allegar los documentos requeridos.

De esta manera, se fijó fecha para continuar con la diligencia, para el **MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 a.m.**

- Adjunto acta de la audiencia.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo al Legis

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Yennifer Eddith Acosta Barbosa](#) Por favor para seguimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR II

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments